INFORME SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS LICITADORAS PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS (CONTR 2024 120301)

El presente informe se emite con el fin de valorar las ofertas aportadas por las empresas que se han presentado a la licitación del contrato mixto de suministro y servicio para el mantenimiento integral de los vehículos adscritos a los servicios centrales de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Primero.- El presente contrato tiene como objeto el servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo), así como el suministro, montaje y reparación de neumáticos, de los vehículos adscritos a los Servicios Centrales de la Consejería de Industria, Energía y Minas (en adelante CIEM). Se requiere, por tanto, elaborar un contrato de naturaleza mixta, de suministro y servicio. Los suministros habrán de ser todas aquellas piezas y materiales que forman parte de los vehículos, y que requieran ser repuestos, restituidos o reparados para el normal funcionamiento de los mismos y los servicios incluyen la mano de obra de los profesionales del sector. Ambas actividades se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen tal relación de complementariedad, que exigen ser tratados como una unidad funcional para la satisfacción de la necesidad, de acuerdo con el artículo 34.2 de la LCSP. Tras un estudio de los contratos menores realizados en el año 2023, para este mismo propósito, se ha determinado que la prestación principal es la de suministro.

El presente contrato no va ser objeto de división en lotes. La naturaleza y características del mismo aconsejan, desde un punto de vista técnico, un tratamiento conjunto y unitario. Al tratarse de un mantenimiento integral, no sería recomendable desplazar los vehículos a varios talleres. Esos desplazamientos supondrían un mayor coste y una mayor inversión de tiempo, lo que implicaría no poder prestar sus servicios durante esos periodos.

Segundo.- Para la valoración de las ofertas presentadas, se tendrá en cuenta como criterio de adjudicación únicamente aquellos ponderables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación, en aplicación del articulo 159.6.c) de la LCSP “las ofertas se evaluarán, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos”.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (100 puntos)

- Proposición económica: máximo 85 puntos.
- Mejoras:
    - Número de lavados ofrecidos de forma gratuita (lavado exterior e interior con limpieza de tapicería): máximo 7 puntos.
    - Ampliación de plazo de garantía establecido para las reparaciones y/o sustitución de piezas mecánicas: máximo 8 puntos.

1.-Proposición económica (85 puntos)

Se valorarán las ofertas económicas más ventajosas para la Administración no incursas en una baja anormal, otorgando la máxima puntuación a la oferta admitida más económica, lo cual permite un ahorro presupuestario. La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo correspondiente del

Es copia auténtica de documento electrónico

Pliego de cláusulas administrativas particulares.

La persona licitadora deberá ofertar precios unitarios (sin IVA) para cada tipo de operación (excluyendo el suministro de piezas y repuestos, chapa y pintura). No se aceptarán ofertas que superen los precios de referencia para alguna operación con la siguiente excepción: se permitirá presentar precios unitarios superiores al precio de referencia, sin IVA, establecido en la licitación para cada una de las operaciones, siempre que no se supere en más de un 10% el precio unitario de referencia establecido para esas operaciones y que el importe total de la oferta de las personas licitadoras no supere el Presupuesto Base de Licitación. Únicamente a estos efectos, se considerará que la oferta total presentada por la persona licitadora se calcula de la siguiente forma:

1. El coste total de cada operación será el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por la persona licitadora para esa operación por el número de unidades estimadas al año para esa operación (las indicadas a la hora de calcular el Presupuesto Base de Licitación).
2. La oferta total de la persona licitadora será la suma de los costes totales de cada operación y el coste total estimado en el Presupuesto Base de Licitación anual para los repuestos y materiales (que no son objeto de la oferta económica y se identifican con el código 2.1 al calcular el presupuesto base de licitación).

Todo ello con el fin de comparar adecuadamente la oferta en precios unitarios de la persona licitadora con el Presupuesto Base de Licitación.

La puntuación total en este apartado será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios valorables del objeto del contrato. Las puntuaciones máximas para cada criterio, hasta llegar a 85 puntos, se han repartido en base al peso que, el gasto estimado en dicho criterio, tiene en el PBL. Para este reparto no se ha tenido en cuenta el coste de los repuestos en mantenimiento correctivo dado que, en lo referente a mantenimiento correctivo, solo se solicita oferta para el coste de mano de obra. De todo ello resultan las siguientes puntuaciones máximas:

CÓDIGO	CRITERIO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.1	Revisión detallada, cambio de aceite y filtros (filtro de aceite, filtro de aire, filtro antipolen, filtro de combustible)	285,00 €	16,4
1.2.1	Diagnóstico anual vehículos eléctricos	30,00 €	0,4
1.2.2	Carga de aire acondicionado R134A	80,00 €	0,9
1.2.3	Carga de aire acondicionado R123YF	220,00 €	5,1
1.2.4	Revisión pre-ITV	50,00 €	1,7
2.2	Mano de obra (1 hora)	65,00 €	37,3

Es copia auténtica de documento electrónico

3.1	Sustitución de un neumático (incluyendo equilibrado)	140,00 €	19,3
3.2	Alineación de dirección	60,00 €	3,4
3.3	Equilibrado de neumáticos sin sustitución	15,00 €	0,5
TOTAL PUNTOS			85

Debe tenerse en cuenta que si la oferta de la persona licitadora para uno de los criterios es igual al precio de referencia tendrá una puntuación de cero en dicho criterio. De la misma forma, tendrá una puntuación de cero en el criterio si presenta para dicho criterio un precio superior al precio de referencia, acogiéndose a la excepción antes citada que le permite presentar un precio superior al de referencia en alguno de los criterios sin ser excluida (siempre que no supere en un 10% el precio de referencia y que la oferta total no supere el Presupuesto Base de Licitación).

La puntuación obtenida por cada persona licitadora j en cada criterio i, para el resto de los casos, será obtenida con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P\ (i\ ,\ j) = P_{max}\ (i)\ \frac{1}{N^{o}Ofertas}\ [\frac{importe\ \ mejor\ \ oferta\ (i)}{importe\ \ oferta\ (i\ ,\ j)} + (N^{o}Ofertas - 1)\ \frac{B\ (i\ ,\ j)}{B_{max}\ (i)}]$$

Donde:

P(i,j): Es el número de puntos que obtiene la persona licitadora j en el criterio i.

Pmax((i): es la puntuación máxima dada en el pliego a cada criterio de valoración i (Aportados en la tabla anterior).

Nº de ofertas: número de ofertas presentadas.

Importe mejor oferta (i): Precio menor ofertado para el criterio i.

Importe oferta (i,j): importe ofertado por la persona licitadora j para el criterio i.

B (i,j): baja de la oferta presentada por la persona licitadora j para el criterio i (presupuesto base de licitación del criterio i – oferta presentada para el criterio i)

Bmax(i): baja máxima realizada por la mejor oferta recibida para el criterio i.

La puntuación total en este apartado para cada la persona licitadora es la suma de las puntuaciones obtenidas por dicha la persona licitadora en cada uno de los criterios valorables (se han considerado 9 criterios). Se debe aclarar que la ponderación de estos criterios se ha hecho previamente, al aplicar una puntuación máxima a cada uno de ellos en base al porcentaje que suponen dentro del Presupuesto Base de Licitación.

Pec= P (1) + P (2) + P (3) + P(4) + P (5)+ P (6)+ P (7)+ P (8)+ P (9)

La fórmula mantiene la proporcionalidad entre el precio ofertado y los puntos asignados valorándose siempre como la oferta mas favorable aquella que sea mas económica.

Es copia auténtica de documento electrónico

2.- Mejoras valorables con criterios objetivos (hasta 15 puntos)

2.1-Lavados del exterior e interior del vehículo con limpieza de tapicería ofrecidos de forma gratuita y con una temporalidad anual (hasta 7 puntos)

Los lavados deben incluir, además del lavado exterior, el lavado manual de salpicadero, guarnecidos, techo, tapicería de asientos, alfombrillas y demás elementos interiores con desmontaje si fuese preciso.

Mínimo 5 lavados gratuitos al año (uno para cada vehículo): 5 puntos.
Se asignará un punto adicional para cada lavado gratuito anual ofertado, una vez consumidos los 5 mínimos, con un máximo de dos puntos adicionales, que podrán ser utilizados por cualquiera de los vehículos de los servicios centrales de la CIEM indistintamente.

2.2-Ampliación de plazo de garantía establecido por normativa de las reparaciones y/o sustitución de piezas (hasta 8 puntos)

Se asignarán 2 puntos por cada mes adicional al plazo mínimo de garantía establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas, hasta un máximo de 8 puntos.

En dicha ampliación de garantía se excluye el plazo de garantía inicial y obligatorio, de 6 meses, expuesto en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Las características de la garantía, dentro del plazo mejorado de ampliación, deberá contener los mismos requisitos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero.- A continuación se analizan las ofertas presentadas aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado anterior, resultando la siguiente baremación:

PROPOSICIONES		**SYRSA AUTOMOCIÓN**		**SEGURA INOXIDABLES**		**NEUMÁTICOS SOLEDAD**		**GERARDO TALLERES**	
Criterios	**PBL**	**Oferta**	**Puntos**	**Oferta**	**Puntos**	**Oferta**	**Puntos**	**Oferta**	**Puntos**
Revisión detallada, Cambio de aceite y filtros	285	256,5	9,44	248	11,3	240	13,07	225	16,4
Diagnóstico anual Vehículos eléctricos	30	27	0,4	28	0,3	30	0	30	0
Carga de aire acondicionado R134A	80	72	0,46	65	0,71	70	0,53	60	0,9
Carga de aire acondicionado R123YF	220	198	1,95	200	1,85	140	5,1	180	2,9
Revisión pre-ITV	50	45	0,76	35	1,7	40	1,22	40	1,22
Mano de obra	65	58,5	9,98	38	28,94	45	22,2	30	37,3
Sustitución de neumáticos (incluyendo equilibrado)	140	126	10,97	125	11,48	110	19,3	120	14,07
Alineación de dirección	60	54	1,16	55	1,05	35	3,4	40	2,78

Es copia auténtica de documento electrónico

Equilibrado de neumáticos Sin sustitución	15	13,5	0,1	14	0,08	8	0,34	5	0,5
Lavados		10	7	7	7	0	0	6	6
Meses adicionales De garantía		6	8	4	8	4	8	6	8
PUNTUACIÓN TOTAL			**50,22**		**72,41**		**73,16**		**90,07**

Cuarto.- Una vez analizada las ofertas, se procede a aplicar los criterios establecidos en el PCAP para determinar si alguna de las ofertas presentadas incurre en "Oferta anormalmente Baja", determinándose que ninguna de las empresas licitadoras ha presentado oferta que incurra en temeridad.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL

Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Es copia auténtica de documento electrónico